HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E
NIT: 809.000.383-0

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL
	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
	PRESUPUESTO OFICIAL
	EL VALOR ESTIMADO ES LA SUMA DE CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($14.466.666).

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS ASIGNADAS EN EL MICROTERRITORIO UNO (VALLECITO, MANGA, SANTA ROSA, CAPOTE, ,SAN JACINTO, TIERRAS BLANCAS, GUASIMITO EN MODALIDAD EXTRAMURAL ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCION 1032 DE 2024.

DEPENDENCIA EJECUTORA	HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E

De conformidad con el Manual de contratación de la ESE.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 011 de Febrero 29 de 1996 se transformó el HOSPITAL LOCAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E. en Empresa Social del Estado, cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Se requiere entonces, para desarrollar y cumplir las labores asistenciales de la Empresa, suplir la necesidad existente y contratar la mencionada prestación del servicio, con la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de ejecutar el objeto contractual, para satisfacer las necesidades de la Empresa, en aras de garantizar la prestación de un servicio público ágil y eficiente.

La E.S.E Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E. Requiere el servicio de un profesional como jefe de enfermeria para la atención de las familias asignadas en el micro territorio uno

Se trata de la prestación del servicio totalmente esencial y prioritario que estamos en la ineludible obligación de contar, pues dentro de nuestro portafolio de servicios se encuentra.	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS FAMILIAS ASIGNADAS EN EL MICROTERRITORIO UNO (VALLECITO, MANGA, SANTA ROSA, CAPOTE, ,SAN JACINTO, TIERRAS BLANCAS, GUASIMITO EN MODALIDAD EXTRAMURAL ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCION 1032 DE 2024.**
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL le cancelará al contratista el valor del contrato en 3 pagos por valor de la cuenta, previos al Soporte de planilla de pago de la seguridad social y el cargue de documentos a la plataforma del SECOP II, de la ejecución del contrato.
PLAZO DE EJECUCION	64 DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
SUPERVISIÓN	La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por la Profesional Universitaria del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E
PERFECCIONAMIENTO	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el Certificado de responsabilidad presupuestal.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES
1) Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio. 2) Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación 3) Elaborar el plan de trabajo y cronograma para el despliegue de los equipos en territorio., 4) Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar del **las familias asignadas en el microterritorio uno (vallecito, manga, santa rosa, capote, ,san jacinto, tierras blancas, guasimito en modalidad**	

extramural enmarcado en la estrategia de atencion primaria en salud según resolucion 1032 de 2024. en el sector salud 5) Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo – genero, etnia, entre otras características pertenecientes y por micro territorio asignado 6) Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas en las familias y hogares de los micro territorios 7) Gestionar el traslado a instituciones de salud de aquellas personas que requieran remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud 8) Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno 9) Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 10) Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores 11) Digitalizar las atenciones de salud realizadas en territorio en el sistema de SIHOS de la ESE HOSPITAL VITO FASAEL GUTIERREZ PEDRAZA.12) Utilizar las medidas de protección personal y bioseguridad 13) Participar de las reuniones de capacitación y trabajo que se realicen en el servicio con el fin de dar cumplimiento a las exigencias del Hospital, 14) pagar oportunamente los aportes al sistema General de Seguridad Social en Salud (Pensión, Riesgos y Salud).

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E – Según acuerdo 003 de 2022, del 04 de Agosto de 2022- se trata de un contrato de prestación de servicios de cuantía inferior a 350 S.M.L.M.V, artículo 36, es un contrato directo cuyo valor es de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($14.466.666**)..y según el artículo citado es causal de contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente de 350 salarios mínimos legales vigentes (mínima cuantía)**, que en el 2024 corresponde a $ 455.000.000** Servicios de suministro, presupuestos que se cumplen a cabalidad en este estudio de necesidad.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E., consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se lograra fortalecer las competencias misionales y asistenciales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia asistencial.

Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($14.466.666**).Atendiendo al análisis de mercado realizado por la entidad, con la propuesta

previa respecto de cada uno de los ítems que competen del CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES a celebrar.

FACTORES DE SELECCIÓN

- El objeto que se requiere contratar corresponde al de prestación de servicios, de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la ESE y al manual de contratación expedido por el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

En el contrato a realizar no se solicitará la constitución de garantías a favor del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E, de acuerdo a las condiciones, el objeto contractual y de conformidad con lo estipulado por el Decreto 1510 de 2013, en su artículo 20 literal sexto "El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo". *La entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados cuya naturaleza sean por mínima cuantía.*

YENNIFER CERQUERA LUGO
Profesional Universitario
Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

Reviso

LOREN KARIME RUGELES MENDOZA
Asesora Jurídica